CONTRATO N° 28/2017
"ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPE" ID 326276

Entre **la MUNICIPALIDAD DE CAACUPE**, domiciliada en calle Padre Ayala Solís e/ Boquerón y Alberdi, república del Paraguay, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor LIC. DIEGO A. RIVEROS GONZALEZ con C.I. Nº 3.662.726 y la Secretaria General ABG. JESSICA NOGUERA CABAÑAS con C.I. Nº 5.053.796, denominada en adelante la contratante, por una parte, la firma **LADERO PARAGUAYO S.A**. con **RUC: 80018240-5**, domiciliada en Avda. Fernando d la Mora 1735 de la Ciudad de Asunción, república del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Derlis Iván Espínola Galeano, con cédula de identidad n° 4.333.783, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de **"ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPE – FONACIDE "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPE – FONACIDE".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°326276.----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	3	1	2	0	848	30	003	003	916.741.140

Lic. Derlis Iván Espínola Galeano
Apoderado Especial
Ladero Paraguayo S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Licitación Publica Nacional N° 03/2017, convocado por la *Municipalidad de Caacupe*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IM N° 5306/2017 de fecha 8 de Agosto de 2017 y Resolución JM N° 425/2017 de fecha 22 de agosto de 2017.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto
1	1	ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPE	*Ladero Paraguayo S.A.*	nacional	Ración	79.786	*11.490*	*916.741.140*

Total: *Gs. 916.741.140 (Guaraníes novecientos diez y seis millones setecientos cuarenta y un mil ciento cuarenta).*----------

Código de la Institución	Nombre de la Institución Educativa	Cantidad de Beneficiarios	Dirección y Nº de Teléfono	Nombre del Director/a	Fuente de Financiación
2291	**Esc. Bas. Nº 484 8 de Diciembre**	245	Cñia. Potrero Poi 0511-24240	Selva Lilian Britos de Lopez	003-Fonacide
2302	**Esc. Bas. Nº 5079 Don Juan Antonio Quiñonez**	37	Cñia. Cerro Real 0991 706303	Sara D. Daiub Fatecha	003-Fonacide
15272	**Esc. Bas. Nº 6350 San Antonio de Padua**	89	Barrio Buena Vista 0982 869631	Ada Teresa Aguilera	003-Fonacide
2297	**Esc. Bas. Nº 958 Campamento Azcurra**	218	Cñia. Azcurra 0982 801936	Jovina Benitez de Delvalle	003-Fonacide
2288	**Esc. Bas. Nº 5081 Moisés Santiago Bertoni**	60	Barrio Virgen Serrana 0984 186619	Edith Rosa Britos	003-Fonacide
2286	**Esc. Bas. Nº 420 Divino Niño Jesús de Ypucu**	33	Cñia. Ypucu 0984- 609 565	Antonia Giménez	003-Fonacide
2295	**Esc. Bas. Nº 425 Dr. Venancio Pino**	135	Cñia. Costa Pucu	Liz Zunilda Rojas Rivas	003-Fonacide
2293	**Esc. Bas. Nº 4274 República de Corea**	156	Cabañas	Clara Ovelar	003-Fonacide

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

Lic. Derlis Iván Espinola Galeano
Apoderado Especial
Ladero Paraguayo S.A.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las

sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2017 y el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

La Municipalidad realizara controles semanales de manera a corroborar el cumplimento de los mismos.----------

Elaboración en la Institución Educativa

RECEPCION:

Selección de materia prima, teniendo en cuenta las normas de calidad e inocuidad, descartando las que no cumplen con dichas normativas, ya sean cárnicos y/o productos frutihorticolas.----------

ALMACENAMIENTO:

Se tienen en cuenta las características de cada alimento, permitiendo así la protección ante agentes contaminantes, establecimiento adecuado para reducir al mínimo el deterioro de la materia prima. Para ello cada institución cuenta con una heladera, estantería adecuada y contenedores varios para cada tipo de alimento, proveídos por la empresa contratada.----------

HIGIENE:

Se establecen sistemas de limpieza tanto de los utensilios, establecimientos, personal encargado y de los alimentos que serán almacenados y las que se utilizarán como materia prima, a fin de eliminar sustancias toxicas y todo posible agente contaminante. Los residuos se destinan en bolsas adecuadas para su posterior deposición.----------

PREELABORACION Y ELABORACION:

En este proceso, se tienen en cuenta los protocolos de elaboración de cada plato, técnicas de cocción, respetando el menú del día. Se cuenta con el personal técnico y profesional requerido, un encargado de cocina y un auxiliar de cocina previamente capacitados.----------

El horario de Elaboración será a partir de las 7:00 hs.

Se cuentan con los menajes y utensilios necesarios provisionados por la empresa contratada, para la elaboración eficaz de los menús, ollas de diferentes dimensiones, cucharones, cucharas de madera, tablas de cortar, cuchillo de cocina, indumentaria adecuada para el personal de cocina.----------

DISTRIBUCION:

Se realizará de manera ordenada y equitativa, se tendrá en cuenta el horario establecido de 11:00 a 12:30 hs. a fin de que los alimentos mantengan la temperatura

Lic. Derlis Iván Espínola Galeano
Apoderado Especial
Ladero Paraguayo S.A.

adecuada para su consumo, se utilizarán utensilios que serán proveídos por la empresa contratada, adecuados para los niños consistente en un plato de plástico reutilizable no tóxico, una cuchara, un vaso de plástico reutilizable no tóxico, un pote de plástico reutilizable no tóxico, para los postres, se cumplirán todas las normas de higiene y manipulación de los alimentos asegurando así la inocuidad de los mismos.----

Para el proceso de pago la Empresa deberá presentar el pedido de pago con las documentaciones que acrediten la remisión de las raciones, con la firma de los Directores y de los funcionarios designados por la Municipalidad de Caacupé para las Fiscalizaciones, la misma deberá ser en una planilla que determine la remisión realizada en la semana, firmadas en forma diaria al culminar la provisión de los mismos.----------

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

La Contratante efectuará los pagos dentro del plazo que no excederá 30 días calendarios, después de la entrega efectiva de los bienes y servicios conexos y la presentación de una factura por el proveedor, y luego de que la Contratante haya comprobado que las raciones han sido entregadas en tiempo y forma. La contratante realizará fiscalizaciones semanales y emitirá un informe de manera a poder realizar el pago. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) quince días posteriores a su presentación.----------

La solicitud de pago del Proveedor a la Contratante deberá ser por escrito, acompañada de los comprobantes / planillas que describan según corresponda, los bienes entregados y los servicios conexos cumplidos, y las Notas de Remisión debidamente completados y firmados por la persona encargada de recepcionar los bienes y/o servicios en las Instituciones Educativas beneficiadas. ----------

El proveedor adjudicado deberá presentar para el pago, copias legibles de comprobantes, expedidos por los productores, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido que es 5% (Cinco por ciento).----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Lic. Rosa González, Dirección de Adm. Y Finanzas.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato en forma de póliza de seguro conforme lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Lic. Denis Iván Espinola Galeano

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupe República del Paraguay al día veinte y cuatro del mes de agosto y año 2017.----------

Abg. Jessica Noguera Cabañas
Secretaria General

Lic. Diego Riveros González
Intendente Municipal

Sr. Derlis Iván Espínola Galeano
LADERO PARAGUAYO S.A.
RUC: 80018240-5